MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 029-2021-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...19.... de..Febrero.....del 2021

Visto: La Nota Informativa N° 002-2021-DEIDEODT/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, además, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2006-SA se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-SA;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2017-SA se aprobó el "Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú". Dicho Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país. También tiene como finalidad proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos, Asimismo, en dicho Reglamento se deroga el Decreto Supremo N° 017-2006-SA que aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú;

Que, el artículo 59° del referido Reglamento, precisa que cada institución de investigación podrá constituir un Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) y registrarlo en el Instituto Nacional de Salud. Aquellas instituciones de investigación que no dispongan de un CIEI podrán hacer uso, a su elección, de otro CIEI acreditado por el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 047-2018-INO-D, de fecha 21 de mayo de 2018, se actualizó el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*;

Que, el Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, mediante Nota Informativa N° 002-2021-DEIDEODT/INO, solicita la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del INO para el periodo 2021-2022;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* período 2021 – 2022, quedando constituido por los siguientes integrantes:

- M.O. Rafael Antonio Bohórquez Tueros
- M.O. Robinson Richard Escobedo Arriola
- M.O. Fernando Lenyi Iyo Alberti
- Abog. Ricardo Humberto Muñoz Gonzales
- Sra. Luz Ysmena Montezuma Muro de Millares (miembro de la comunidad)

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 047-2018-INO-D.

Artículo 3°. – DISPONER que el "Comité Institucional de Ética en Investigación" periodo 2021-2022, designe a su Presidente y cargos respectivos para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP 27620 R.N.E. 14992